



ALERTA FISCAL 2

► NUEVAS TABLAS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS -ARTICULO 90 Y DEDUCCIONES PERSONALES ARTICULO 23.

La Administración Federal de Ingresos Públicos publicó a través de su página web la nueva escala del artículo 90 de la Ley del Impuesto a las Ganancias. Asimismo, en el marco del régimen de retención sobre rentas de trabajadores en relación de dependencia previsto por la RG 4.003-E y modificatorias, se aprueban las tablas correspondientes a las deducciones personales que deberán utilizarse a partir de enero de 2019 a efectos de la determinación del Impuesto a las Ganancias de los empleados. Los tramos de la escala han sido actualizados utilizando el índice RIPTTE a octubre de 2018, con valor de 1,2829.

CONTACTO

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto del contenido de este Alerta Fiscal, rogamos contactarse con el Departamento de Impuestos

► Buenos Aires

Tel: 54 11 4106 7000 ext 508

Fax: 54 11 4106 7200

impuestos@bdoargentina.com

Maipú 942, PB - CABA, Argentina

► Córdoba

Tel/Fax.: 54 0351 576 0450

Av. Hipólito Yrigoyen 123, Piso 8ºB.
Nueva Córdoba - Córdoba, Argentina

► Rosario

Tel/Fax.: 54 341 527 5830

Edificio Nordlink, Madres de Plaza
25 de Mayo 3020, Piso 6º
Rosario - Santa Fé, Argentina

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tasa del gravamen - Tramos de escala Artículo 90

Tramos de escala (art. 90)		Importes acumulados		
Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán		
De más de \$	A \$	\$	Más el	Sobre el excedente de \$
-	33.039,81		5,00%	-
33.039,81	66.079,61	1.651,99	9,00%	33.039,81
66.079,61	99.119,42	4.625,57	12,00%	66.079,61
66.079,61	132.159,23	8.590,35	15,00%	99.119,42
132.159,23	198.238,84	13.546,32	19,00%	132.159,23
198.238,84	264.318,45	26.101,45	23,00%	198.238,84
264.318,45	396.477,68	41.299,76	27,00%	264.318,45
396.477,68	528.636,91	76.982,75	31,00%	396.477,68
528.636,91	en adelante	117.952,11	35,00%	528.636,91

Deducciones personales acumuladas por períodos mensuales¹

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 23, inc. a)].	7.154,08	14.308,17	21.462,25
B) Deducción por carga de familia [Art. 23, inc. b)].			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	7.154,08	14.308,17	21.462,25
1. Cónyuge	6.669,50	13.339,00	20.008,49
2. Hijo	3.363,45	6.726,91	10.090,36
C) Deducción especial [Art. 23, inc. c), Apartado 1].	14.308,16	28.616,33	42.924,49
D) Deducción especial [Art. 23, inciso c), Apartado 1, “nuevos profesionales” / “nuevos emprendedores”].	17.885,21	35.770,41	53.655,62
E) Deducción especial [Art. 23, inc. c), Apartado 2].	34.339,60	68.679,19	103.018,79
CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 23, inc. a)].	28.616,33	35.770,41	42.924,50
B) Deducción por carga de familia [Art. 23, inc. b)].			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	28.616,33	35.770,41	42.924,50

1. Cónyuge	26.677,99	33.347,49	40.016,99
2. Hijo	13.453,81	16.817,26	20.180,72
C) Deducción especial [Art. 23, inc. c), Apartado 1].	57.232,66	71.540,82	85.848,99
D) Deducción especial [Art. 23, inciso c), Apartado 1, “nuevos profesionales” / “nuevos emprendedores”].	71.540,82	89.426,03	107.311,24
E) Deducción especial [Art. 23, inc. c), Apartado 2].	137.358,38	171.697,98	206.037,57
CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 23, inc. a)].	50.078,58	57.232,66	64.386,74
B) Deducción por carga de familia [Art. 23, inc. b)].			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	50.078,58	57.232,66	64.386,74
1. Cónyuge	46.686,48	53.355,98	60.025,48
2. Hijo	23.544,17	26.907,62	30.271,07
C) Deducción especial [Art. 23, inc. c), Apartado 1].	100.157,15	114.465,31	128.773,48
D) Deducción especial [Art. 23, inciso c), Apartado 1, “nuevos profesionales” / “nuevos emprendedores”].	125.196,44	143.081,65	160.966,85
E) Deducción especial [Art. 23, inc. c), Apartado 2].	240.377,17	274.716,76	309.056,36
CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 23, inc. a)].	71.540,83	78.694,91	85.848,99
B) Deducción por carga de familia [Art. 23, inc. b)].			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	71.540,83	78.694,91	85.848,99
1. Cónyuge	66.694,98	73.364,47	80.033,97
2. Hijo	33.634,53	36.997,98	40.361,43
C) Deducción especial [Art. 23, inc. c), Apartado 1].	143.081,64	157.389,81	171.697,97
D) Deducción especial [Art. 23, inciso c), Apartado 1, “nuevos profesionales” / “nuevos emprendedores”].	178.852,06	196.737,26	214.622,47
E) Deducción especial [Art. 23, inc. c), Apartado 2].	343.395,95	377.735,55	412.075,14

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.